MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0598-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de julio de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 123-2019-A/MPP, de fecha 02 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Abg. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, deberá viajar a la ciudad de Lima, los días 09 y 10 de julio de 2019, para participar en diversas actividades inherentes al cargo;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Ingeniero Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días 09 y 10 de julio de 2019;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima - Piura y la asignación de viáticos y gastos de movilidad por cuatro (04) días;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **Encargar** el Despacho de Alcaldía, los días 09 y 10 de julio de 2019, al **Primer Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina**, por ausencia del **Abg. Juan José Díaz Dios**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, que ha viajado a la ciudad de Lima, conforme se indica en el segundo considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Autorizar** a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos y movilidad local por dos (02) días, a favor del Abog. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: **Comuníquese** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE